

Asesoría General de Gobierno

**Decreto S. - Seg. N° 1252
RECTIFICASE EL ARTÍCULO 3° DEL DECRETO S. - SEG. N° 1251 DE FECHA 01 DE JULIO DE 2021**

San Fernando del Valle de Catamarca, 01 de Julio de 2021

VISTO:

El Decreto S. - Seg. N° 1251 de fecha 01 de Julio de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto S. - Seg. N° 1251 de fecha 01 de Julio de 2021 se establecieron las medidas relativas a la restricción de la circulación, la habilitación de actividades y servicios a partir del 09 de julio de 2021, los requisitos de ingresos a la provincia, entre otras.

Que en el mencionado instrumento legal, por un error involuntario se consignó mal el año del Decreto E.- S. N° 820, por lo cual resulta necesaria la rectificación del mismo.

Que el presente instrumento se dicta conforme las facultades conferidas por el artículo 149° de la Constitución de la Provincia de Catamarca

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el artículo 3º del Decreto S. - Seg. N° 1251 de fecha 01 de Julio de 2021 el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTÍCULO 3º.- Suspéndanse las actividades presenciales en los Establecimientos Educativos de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial hasta el 08 de Julio de 2021 inclusive. Las actividades previstas se desarrollarán acompañando y fortaleciendo el proceso de enseñanza y aprendizaje desde la no presencialidad.

Concluido el receso invernal escolar se reanudará, a partir del 26 de Julio de 2021, la actividad presencial en los términos previstos en el Decreto E. - S. N° 820 de fecha 30 de Abril de 2021".

ARTÍCULO 2º.- El presente instrumento tendrá vigencia desde el día 01 de Julio de 2021.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 03-04-2025 21:14:04

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*